

Anexo N° 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN				
Directiva N° 006-2016.CGIGPROO 'Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad', y Decreto Supremo N° 07Q-201J.PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-200J.PCM				
Entidad:	ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO			
Periodo de seguimiento	: DEL 1 DE JULIO AL 30 DE DICIEMBRE DE 2016			
N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
054-2015-2-4772	Auditoria de Cumplimiento: "Procesos de Supervisión de Contrataciones, Exoneraciones y Atención de Denuncias" Periodo: 2 de enero al 31 de diciembre de 2014	2	La Presidencia Ejecutiva del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado, disponga que la Dirección de Supervisión a través de la Sub Dirección de Supervisión y Monitoreo en el más breve plazo emita los informes pendientes de la supervisión a los expedientes de exoneración correspondientes al periodo 2014, informando sus resultados a los titulares de las entidades, con copia al Sistema Nacional de Control a fin que adopte las acciones pertinentes que le corresponde en el marco de sus competencia, de ser el caso.	En Proceso
		4	La Presidencia Ejecutiva del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado, disponga que la Dirección de Supervisión a través de la Sub Dirección de Supervisión y Monitoreo, emita en los plazos más cortos posibles los informes de la evaluación de las denuncias, a fin que las respuestas sean oportunas en beneficio de los procesos invocados y evitar la repetición de situaciones como la comentada.	En Proceso
045-2016-2-4772	Auditoria de Cumplimiento: "Proceso de adquisición de bienes y contratación de servicios a través de compras directas"	1	A la Oficina de Administración, bajo responsabilidad, señale plazo a la Unidad de Abastecimiento, para elaborar y presentar el proyecto de directiva que regule en el OSCE las contrataciones de bienes y servicios no incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado.	En Proceso
		2	A la Oficina de Administración, a través de la Unidad de Abastecimiento cautele en los casos de contratación de servicios que están condicionados a entrega de bienes de parte de la entidad, se inserte en el expediente el documento que evidencie la fecha de dicha entrega.	En Proceso
		3	A la Oficina de Administración, a través de la Unidad de Abastecimiento bajo responsabilidad verifique selectivamente la información contenida en los sustentos de las adquisiciones excluidas del ámbito de aplicación de la normativa y supervise las labores de sus colaboradores a fin que se garantice la firma de autorización de los requerimientos; el cumplimiento de requisitos y condiciones de las especificaciones técnicas, así como también la calidad de los documentos.	En Proceso
		4	Que la Oficina de Administración, a través de la Unidad de Abastecimiento bajo responsabilidad, cautele que se registre correlativamente todas las órdenes de compra y de servicio con la información de los datos que exige la normativa, incluyendo las anuladas y asimismo coordine con la Dirección del SEACE para que el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE, muestre todos los datos de la información que registra la Unidad de Logística en el referido sistema, a efectos del acceso de los usuarios según lo normado.	En Proceso



Anexo N° 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN Directiva N° 006-2016.CGIGPROO "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y y Decreto Supremo N° 07Q.-201J.PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-200J.PCM				
Entidad:	ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO			
Periodo de seguimiento	: DEL 1 DE JULIO AL 30 DE DICIEMBRE DE 2016			
N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTAOO DE LA RECOMENDACIÓN
		5	Que la Oficina de Administración, a través de la Unidad de Abastecimiento bajo responsabilidad, cautele que los documentos que sustentan las adquisiciones a proveedores registrados como micro o pequeñas empresas, sean remitidos con oportunidad a la Unidad de Finanzas, a fin que el pago se realice dentro de los plazos que dispone la normativa aplicable.	En Proceso
		6	Que la Jefa de Administración disponga a la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, bajo responsabilidad planifique las adquisiciones de bienes y servicios en condiciones oportunas y favorables para la entidad y logro de la finalidad pública para los que fueron adquiridos.	En Proceso
		7	Que la Oficina de Administración, a través de la Unidad de Abastecimiento bajo responsabilidad, supervise las labores del encargado del seguimiento contractual a fin que coordine con las áreas usuarias respecto a las incongruencias que pudieran existir sobre plazos en los Términos de Referencia que presentan y alerte la dilación injustificada de las áreas que participan para emitir opinión previa que sustente la conformidad de servicio del usuario.	En Proceso
		8	Que la Oficina de Administración, a través de la Unidad de Abastecimiento bajo responsabilidad proyecte para aprobación del titular la inclusión en las "Normas para la formulación de especificaciones técnicas o términos de referencia", de la definición de "Conformidad de Servicio" y del rubro que contenga los plazos para otorgar dicha conformidad.	En Proceso

